

	<b>REQUISITOS</b>	<b>VERSIÓN 1</b>
	<b>REVALIDACION DE LICENCIA</b>	<b>F-R-018</b>
		FECHA EDICIÓN 28-05-2022

### REQUISITOS PARA REVALIDACION DE LICENCIA

<b>1.</b>	Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes calendario al momento de presentación de la solicitud. Cuando el predio no se haya desenglobado o se encuentre en trámite el otorgamiento o registro de la escritura pública de protocolización de la licencia de subdivisión, se podrá aportar el certificado del predio de mayor extensión.
<b>2.</b>	Formulario único de radicación.
<b>2.</b>	Copia del documento de identidad del solicitante cuando se trate de personas naturales o certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes calendario al momento de presentación de la solicitud, cuando se trate de personas jurídicas.
<b>3.</b>	Poder especial debidamente otorgado ante la autoridad competente, cuando se actúe mediante apoderado o mandatario, con la correspondiente presentación personal.
<b>4.</b>	Cuadro de áreas en el que identifique lo ejecutado durante la licencia vencida así como lo que se ejecutara durante la revalidación.
<b>5.</b>	Certificación de inicio de obra expedido por el constructor y/o urbanizador responsable bajo la gravedad de juramento, copia de la licencia inicial en las siguientes situaciones:
	5.1 En el caso de licencias de urbanización o parcelación, que las obras de la urbanización o parcelación se encuentran ejecutadas en por lo menos un cincuenta (50%) por ciento.
	5.2 En el caso de las licencias de construcción por unidades independientes estructuralmente, que por lo menos la mitad de las unidades construibles autorizadas, cuenten como mínimo con el cincuenta (50%) por ciento de la estructura portante o el elemento que haga sus veces.
	5.3 En el caso de las licencias de construcción de una edificación independiente estructuralmente, que se haya construido por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de la estructura portante o el elemento. que haga sus veces.
<b>6.</b>	Copia de la matrícula o tarjeta profesional de los profesionales intervinientes en el trámite de licencia urbanística y copia de las certificaciones o constancias que acrediten su experiencia, en los casos que esta última así se requiera.
<b>NOTA 1:</b>	Las firmas de los solicitantes de esta actuación podrán presentarse de forma manuscrita, digital y/o electrónica. en estos dos últimos casos de conformidad con la ley 527 de 1999, la ley 962 de 2005, el decreto ley 19 de 2012 y el decreto 2364 de 2012, compilado este último por el decreto 1074 de 2015, la firma electrónica o digital de los solicitantes de esta actuación intervinientes en el proyecto, tendrá la misma validez y efectos jurídicos que la forma autógrafa, siempre que aquella cumpla con los requerimientos y atributos de confiabilidad para los fines con los cuales se generó” Parágrafo 7, Artículo 1, Resolución 1025 de 31 de diciembre de 2021.